



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 020
Del 21 de noviembre de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE
AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO
COMPILATORIO DEL POT”.**

El Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia Establece que es función de los Concejos Municipales conceder facultades Pro tempore a los alcaldes para emitir normas, en aras de promover la eficiencia de la Administración municipal.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una herramienta fundamental para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para garantizar la seguridad jurídica en el municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 2015, el Concejo Municipal de Valledupar Adoptó El Plan De Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 879 de 1998 y el Decreto 1077 de 2015.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 014 del 27 de diciembre 2023, se modificaron excepcionalmente algunas normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial Adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2015.

Que en el artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, el Concejo Municipal facultó al Alcalde para que en un plazo de 6 meses, realizara la compilación y ajustes formales del POT, permitiéndole emitir un decreto compilatorio, ajustar los aspectos formales y de numeración, y armonizar la cartografía oficial de los Acuerdos Municipales 011 de 2015 y 014 2023.

Que la facultad otorgada en el artículo 51 también permite realizar ajustes formales de la ortografía, redacción y numeración en los documentos, con el fin de garantizar una secuencialidad adecuada en los artículos y facilitar su consulta.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Que, dentro del término otorgado, el municipio no alcanzó a emitir el decreto compilatorio conforme a la normativa vigente, por lo que es necesario extender el plazo para cumplir con dicha labor sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas, conforme al artículo 38 de la ley 153 de 1887.

Que teniendo en cuenta lo anterior el concejo del Municipio de Valledupar

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al Alcalde Municipal de Valledupar facultades Pro tempore por un término de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para expedir el decreto compilatorio que unifica las disposiciones contenidas en las Acuerdos Municipales 011 de 2015 y 014 de 2023, correspondientes al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

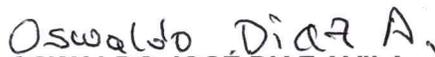
ARTICULO SEGUNDO: La compilación y el decreto incluirán los ajustes formales, de numeración y de redacción de los artículos, así como la armonización de la cartografía oficial del municipio de acuerdo con las modificaciones contenidas en los acuerdos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: El decreto compilatorio deberá incorporar en los archivos físicos y virtuales del municipio la totalidad de los documentos anexo, debidamente organizados para su consulta eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.


RICARDO LÓPEZ VALERA
Presidente


LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente


OSWALDO JOSÉ DIAZ AVILA
Segundo Vicepresidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 020
Del 21 de noviembre de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE
AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO
COMPILATORIO DEL POT”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR.**

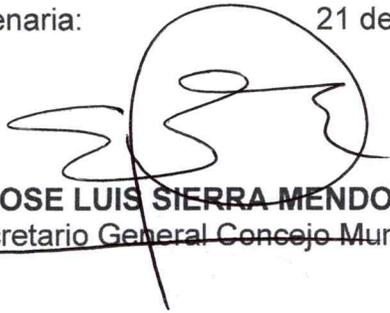
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 020 del 21 de noviembre de 2024, **“POR MEDIO DEL
CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO COMPILATORIO
DEL POT”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 15 de noviembre de 2024

Segundo Debate en Plenaria: 21 de noviembre de 2024



JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 25 de noviembre de 2024

En la fecha se recibió en este Despacho el Acuerdo No. 020 del 21 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO COMPILATORIO DEL POT".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 26 de noviembre de 2024

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 020 del 21 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EMITIR DECRETO COMPILATORIO DEL POT".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar